

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Economía y Hacienda

14050 Decreto n.º 144/1999, de 25 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de unos inmuebles en Calasparra a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Con fecha 27 de noviembre de 1997 el Ayuntamiento Pleno de Calasparra adoptó el Acuerdo, de ceder unos inmuebles de propiedad municipal sitios en Plaza Constitución, 5, esquina c/ Ventanas, 1, de 111 m²; C/ Ventanas, 3, de 164 m²; C/ Ventanas, 5, de 100 m² y C/ Ventanas, 7, 9 y 11 de 400 m² de superficie, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los arts. 110 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1999

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de los siguientes inmuebles cuyas descripciones son las siguientes:

a) "Edificio sito en Calasparra, Plaza de la Constitución, 5, teniendo la casa, patio y corral con una superficie total de ciento once metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle Ventanas; izquierda, Ayuntamiento de Calasparra; frente, calle de la Constitución; y espaldas, Águeda Cuadrado Egea."

Dicho inmueble está exento de cargas y gravámenes.

Figura inscrito con el n.º 5.310 (cuadruplicado) del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Sección Calasparra, Tomo 1.257, Libro 168, folio 88, inscripción 8.ª, de compra.

Valor de compra: Un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 ptas.).

b) "Urbana: Casa sita en Calasparra, calle Ventanas, tres, que consta de planta baja destinada a vivienda y dos plantas altas destinadas a cámaras, con corral descubierto en la parte posterior. Ocupa todo una superficie de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, de los que corresponden sesenta y ocho metros a lo edificado y ciento seis metros al corral descubierto. Linda: derecha, entrando, Antonio Gil Cuadrado; izquierda, Juan Valero López y espaldas, Francisco Ruiz Abril."

Inscrito el dominio a favor del Ayuntamiento de Calasparra a título de permuta de bienes entre el Ayuntamiento y el propietario.

Figura inscrito con el n.º 11.821 (duplicado) del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Sección Calasparra, Tomo 1.458, Libro 197, folio 52, inscripción 4.ª, de permuta.

Valor: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

c) "Urbana: Casa sita en Calasparra, calle Ventanas, número 5, antes 1 duplicado, que consta de planta baja destinada a vivienda y dos altas a cámaras, con patio descubierto, ocupando todo una extensión superficial de cien

metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Juana-Antonia Ruiz Piñero, hoy Carmen Serra Ruiz; izquierda entrando, Manuel Cifuentes Abril; y espaldas, herederos de Pascuala Solier Galiano."

Figura inscrito con el n.º 3.384 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Sección Calasparra, Tomo, 1.521, Libro 206, Folio 93, inscripción 6ª, de permuta de cosa futura.

Está afectado por una condición resolutoria a favor de los esposos José Sánchez Martínez y Antonia Sánchez Castillejo, consistente en la ejecución de vivienda de nueva construcción, de valor equivalente al inmueble permutado.

Valor: Tres millones novecientos cuarenta y una mil pesetas (3.941.000 ptas.).

d) "Urbana: Solar sito en Calasparra, y su calle Ventanas, 7, 9 y 11, de superficie por reciente medición, cuatrocientos metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de este caudal y casa de José Moya; por la izquierda, herederos de Dolores Ruiz Soler y otra de esta señora en Plaza de la Constitución; espaldas, casa de Josefa Soler Galiano en calle Los Pascuales y herederos de Pedro Ruiz Soler.

Figura inscrito con el n.º 2.317 (triplicado) del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Sección Calasparra, Tomo 1.233, Libro 165, Folio 75, inscripción 13.ª, de permuta de cosa futura.

SEGUNDO.- Destinar los inmuebles a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de 5 años y deberá mantenerse durante los treinta años siguientes.

TERCERO.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

CUARTO.- Que se inscriban los inmuebles cedidos a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión, y la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble.

SEXTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

14051 Decreto n.º 145/1999, de 25 de noviembre de 1999, por el que se modifica el Decreto n.º 10/1999, de 4 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un inmueble sito en Cartagena, propiedad del estado, con destino a la instalación de servicios integrantes de la Administración Regional.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de

1998, acordó solicitar del Estado la cesión gratuita de un inmueble de 481,79 metros cuadrados, sito en Cartagena (Murcia), calle Jara, n.º 29, para destinarlo a la ubicación de servicios integrantes de la Administración Regional, relacionados con sus competencias en materia Tributaria y de Agricultura.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de octubre de 1998, el Estado cede, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propiedad del citado inmueble, por razones de utilidad pública o de interés social, para destinarlo al fin señalado.

Por Decreto n.º 10/1999, de 4 de marzo de 1999, se acepta la cesión gratuita de la propiedad del inmueble sito en Cartagena (Murcia), calle Jara, n.º 29, para destinarlo a la ubicación de servicios integrantes de la Administración Regional, omitiéndose, por error, el fin concreto al que se destinaría el inmueble, a saber, servicios relacionados con sus competencias en materia Tributaria y de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de octubre de 1998.

Visto el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1999.

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica el Apartado SEGUNDO del Decreto nº 10/1999, de 4 de marzo de 1999, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad del inmueble sito en Cartagena (Murcia), calle Jara, n.º 29, para destinarlo a la ubicación de servicios integrantes de la Administración Regional, que queda redactado en los siguientes términos:

“Destinar el inmueble a la ubicación de servicios integrantes de la Administración Regional, relacionados con sus competencias en materia tributaria y de agricultura.”

Dado en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

14049 Decreto n.º 143/1999, de 25 de noviembre de 1999, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela sita en Las Torres de Cotillas, pedanía de La Florida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción de viviendas de promoción pública

Con fecha 29 de abril de 1993 y concretado el 1 de octubre de 1993 el Pleno del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas adoptó el Acuerdo de ceder una parcela de propiedad municipal de 3.122 m² de superficie, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Vistos los arts. 110 y s.s. del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1999.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

“Un resto no determinado después de segregada una porción de mil metros cuadrados, consistente tal resto en treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, de: Un solar en término de las Torres de Cotillas, en la Huerta de Arriba, que tiene de cabida cuarenta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, suelo destinado a la edificación; que linda: Norte, en línea de cincuenta y seis metros, Zona Verde V.1 del mismo ayuntamiento; Sur, en igual línea de cincuenta y seis metros, Camino del Porrón; Este, en línea de setenta y cuatro metros, con parcelas números 97, 98, 99, 100 y parte de la 101 del Plano de Parcelación, calle sin nombre número cinco por medio; y Oeste, parcelas números 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 del Plano de Parcelación, calle sin nombre número seis por medio.”

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 115 del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas,, folio 145, tomo 940, finca número 14.280, inscripción 1ª, a favor del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas.

En la actualidad, según certificado del Secretario del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, de 8 de octubre de 1993, dicha finca tiene los siguientes linderos: Suroeste calle Camelias, Sureste Avenida del Trabajo, Nordeste calle Adelfas y Noroeste por terreno segregado y cedido para la construcción de una Ermita.

Libre de cargas y gravámenes.

Valoración: 67.653.740 pesetas

SEGUNDO.- Destinar la parcela a la construcción de viviendas de promoción pública.

Dicho destino deberá ser cumplido en el plazo máximo de cinco años. Debiendo ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

TERCERO.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo anterior, el bien revertirá al patrimonio privado de la corporación municipal.

CUARTO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión, y la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble.

SEXTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.